



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 29 DE MARZO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-013-2018-00462-00
Demandante(s)	LABORATORIO PROFESIONAL FARMACEÚTICO S.A. LABORATORIO LAPROFF S.A.
Demandado(s)	INVERSIONES SMP S.A.S. Y OTROS
Asunto	SE INCORPORA RESPUESTA DE LA INMOVILIARIA PANJERA S.A.S. NO ACCEDE
AUTO SUSTANCIACIÓN	804

Para los fines legales pertinentes, se incorpora respuesta a oficio 036 – 532V de la **INMOVILIARIA PANJERA S.A.S.** y se pone en conocimiento de las partes.

Frente a la solicitud del apoderado **JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS**, en cuanto a remitir respuesta de los bancos, el Juzgado le indica al memorialista que no es procedente, en vista de que a la fecha y dadas las condiciones especiales de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín por su excesiva carga laboral y el gran número de expedientes a cargo, no se cuenta con todos procesos digitalizados.

Por lo anterior, ha de indicarse que, para la revisión del proceso, puede acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 am y de 1:00 pm a 5:00 pm.

NOTIFÍQUESE


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

